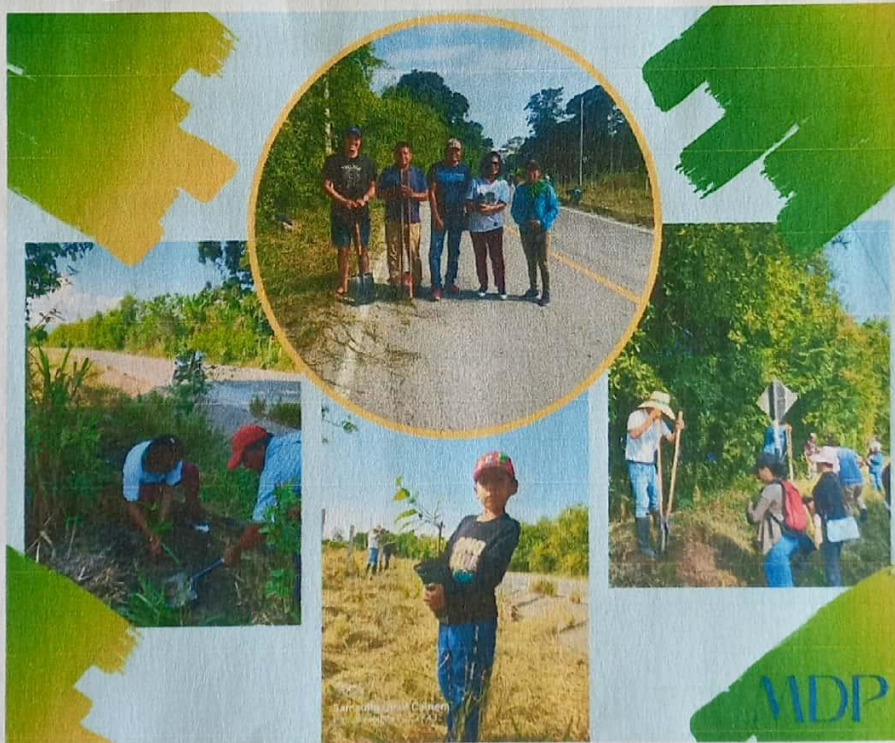




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓSIC

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓSIC

Programa Municipal EDUCCA - Pósic



PÓSIC - RIOJA – SAN MARTÍN



Contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	4
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	6
VI. OBJETIVOS.....	6
VII. MARCO LEGAL	7
7.1. Normas nacionales:	7
7.2. Normas regionales:.....	8
7.3. Normas locales:.....	11
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	11
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	13
X. ALIADOS.....	14
XI. FINANCIAMIENTO	15
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	16





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Pósic

Programa Municipal EDUCCA – Pósic

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la
Municipalidad Distrital de Pósic, asume el compromiso de dar respuesta a problemas
socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la
participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Pósic, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la
ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en
el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada
educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad,
falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el
cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de
participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo,
el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio
climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración
de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra
comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población
mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora
ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y
correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo,
biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Pósic (Programa Municipal EDUCCA - Pósic) resulta
fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias
para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental
apropiada.

Desde el año 2017, la Municipalidad Distrital de Pósic ha implementado acciones en el
marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas
prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Pósic aportando al
cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política



Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pósic
Área de Desarrollo Económico y Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Problema central

Bajo nivel de Cultura Ambiental en los ciudadanos del distrito de Pósic

b) Causas

- Desconocimiento de la normativa ambiental.
- Ausencia de acciones formativas dirigida al cambio actitudinal y la modificación del comportamiento colectivo
- Deficiente educación ambiental asertiva
- Poca difusión y capacitación.
- Escasa convocatoria a la población.
- Replica de patrones de conducta propias del hogar

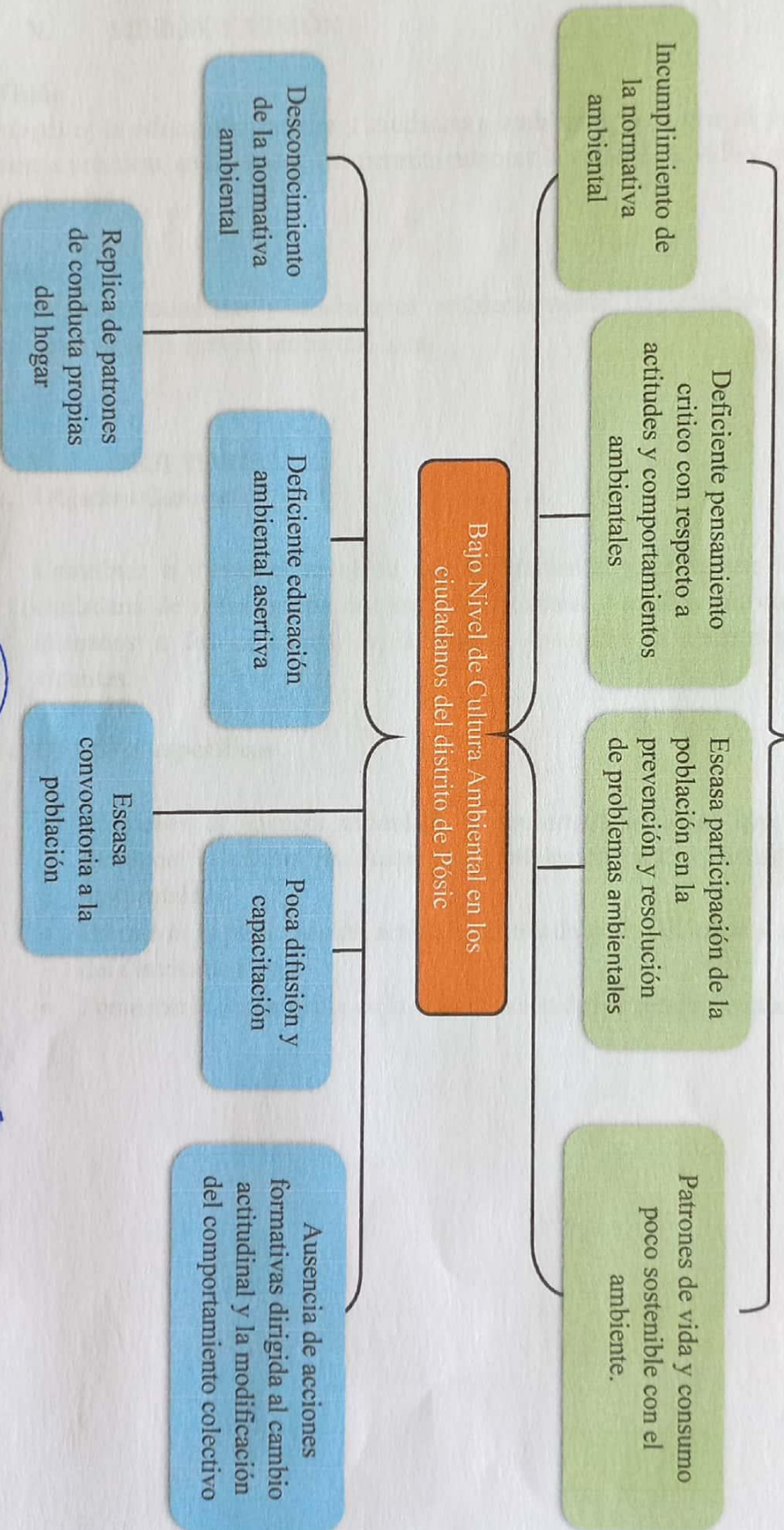
c) Efectos

- Patrones de vida y consumo poco sostenible con el ambiente
- Incumplimiento de la normativa ambiental.
- Escasa participación de la población en la prevención y resolución de problemas ambientales.
- Deficiente pensamiento crítico con respecto a actitudes y comportamientos ambientales

Efecto general: incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida.



Incremento de la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Pósic, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pósic.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2. Normas regionales:

7.2.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Publicada el 18 de noviembre de 2002, en el diario oficial "El Peruano", dispone en el artículo N° 53 en sus funciones específicas promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en





todos los niveles.

7.2.2. Ordenanza Regional N° 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

7.2.3. Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional,

Publicado el 16 abril del 2018, en el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR), el objetivo principal es la mejora de la calidad de vida de la población del departamento de San Martín, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente; así como promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma ordenada y competitiva a fin de logara el desarrollo territorial sostenible.

7.2.4. Decreto Regional N° 004 – 2019 – GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR – SM.

Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma digital única del estado peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la Comisión Regional Ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativas de solución a los problemas ambientales.

7.2.5. Ordenanza Regional N° 002-2021-GRSM/CR, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional San Martín.

Publicado el 29 de marzo de 2021 en el diario oficial “El Peruano”. Cuyo propósito es resaltar que las entidades públicas y los sectores gubernamentales están en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad. La misma que como parte de sus





actividades está la de desarrollar actividades de sensibilización y educación con la población involucrada en iniciativas de restauración y recuperación de ecosistemas

7.2.6. Ordenanza Regional N.º 11-2022-GRSM/CR, que aprueba la “Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL”

Publicada el 14 de junio de 2022, en el diario oficial el peruano, siendo un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín, que asegurará el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de proyectos ambientales, implementación de instrumentos y herramientas de gestión ambiental, actividades ambientales locales, apoyo en la búsqueda de financiamiento para implementación de proyectos y actividades ambientales

7.2.7. Resolución Directoral Regional N.º 0725-2022-GRSM/DRE, que aprueba la Directiva N.º 006-2022-GRSM-DRE/DGP, denominado “Sembrando un árbol, adopte una vida”

Publicado el 13 de mayo del 2022, directiva que tiene por objeto Normar el compromiso de cuidado, protección y consolidación de la experiencia de convivencia saludable con la naturaleza en la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Local e Instituciones Educativas de la Educación Básica y Superior No Universitaria de la región San Martín.

7.2.8. Ordenanza Regional N.º 12-2022-GRSM/CR, aprueba el Calendario Ambiental Regional

Como un instrumento para socializar y realizar acciones de educación ambiental a nivel de la región San Martín.

7.2.9. Decreto Regional N.º 004-2019-GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR-SM

Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la comisión regional ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativa de solución a los problemas ambientales.

7.2.10. Ordenanza Regional N.º 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del



riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

7.3. Normas locales:

7.3.1. Ordenanza municipal N° 002-2022-MDP, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2021-2025, instrumento de planificación estratégico y participativo, que permite establecer un sistema sostenible de mejora continua en el manejo de los residuos sólidos municipales.

7.3.2. Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDP, que declara de interés distrital la salud integral de la población del distrito de Pósic a fin de contribuir a la prevención y control de la generación de brotes y/o epidemias, especialmente dengue, Chikungunya y Zika.

7.3.3. Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDP, que crea la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de Pósic, como la instancia de Gestión Ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privados y sociedad civil.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Pósic, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.




Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
 <p>1.1</p> <p>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
 <p>2.1</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
 <p>2.2</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas





		ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

10. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores<ul style="list-style-type: none">- Comité de Gestión Ambiental Local• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA<ul style="list-style-type: none">- Oficina de Presupuesto y Planificación- Oficina de Tesorería y Contabilidad- Oficina de abastecimiento y Control



	Patrimonial - Imagen Institucional
--	---------------------------------------

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones sociales<ul style="list-style-type: none">- Comité de Damas Pósito- Comisión de Regantes Bajo Tonchima- Asociación para conservación de aguajales y Renacales del Rio Romero• Otros
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de San Martín<ul style="list-style-type: none">- Autoridad Regional Ambiental - ARA• Autoridad Local del Agua• Sernanp - BPAM• Subprefectura Pósito• Puesto de Salud – Pósito• Otros
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Iglesia Adventista Séptimo Día

11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Pósito, se contará con los recursos municipales de la Oficina de Desarrollo Económico y Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Pósito.





12. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

